



Instrucciones de Postulación

Programas de Título de Especialista Especialidades Derivadas Con Ingreso el 1 de Abril del 2016

Facultad de Medicina de la Universidad de
Chile

Escuela de Postgrado



PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA, ESPECIALIDADES DERIVADAS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONCURSO Y SELECCIÓN

El objetivo del proceso de selección es otorgar a profesionales médicos especialistas, una oportunidad para incorporarse, previa demostración de sus capacidades y méritos, por un periodo de tiempo definido a centros académicos (docentes, asistenciales, de investigación) con el fin de continuar su educación de postítulo y adquirir las competencias y título profesional de especialista en especialidad derivada. Los méritos de los postulantes se juzgan sobre la base de la demostración de logros cualitativamente relevantes, acreditables mediante evaluaciones de sus estudios previos (calificaciones de postítulo, actividades de perfeccionamiento con evaluaciones, obtención de grados académicos, etc.). Otros antecedentes, como las actividades sin evaluación formal, son considerados en menor medida. A cada tipo de antecedentes se asigna una ponderación numérica que permite comparar entre el grupo de postulantes. El orden final de cada postulante se obtiene de ponderar el puntaje de base por la entrevista. El producto de este proceso conforma la lista de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

Los Programas de Título Profesional de Especialidades Derivadas de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina exigen dedicación preferencial, con jornadas de actividades de 33 a 44 hrs/semana; con o sin turnos nocturnos, feriados o festivos, de acuerdo a la disciplina. Tanto la carga de trabajo, como la naturaleza de las especialidades médicas, pueden ser un reto para la salud física o psicológica de los estudiantes o conllevar la exposición eventual a factores de riesgo que los profesionales deben conocer. Los postulantes deben estar conscientes de sus propias limitaciones e incompatibilidades, antes de incorporarse a los respectivos programas. Todos los programas suponen un nivel de conocimientos y competencias profesionales fundamentales como pre-requisitos tácitos. Algunos programas requieren que los estudiantes tengan ciertas competencias previas ya adquiridas en la especialidad primaria, que no son susceptibles de entrenamiento.

Los postulantes seleccionados, que acepten ingresar a los programas, deberán incorporarse a éstos el 1° de Abril del 2016.

Estos estudios están regulados por las disposiciones de los Decretos Universitarios y Reglamentos pertinentes, los que serán aplicables a los alumnos.

CUPOS Y CENTROS FORMADORES

El número total de cupos para cada programa está determinado por los recursos académicos y oportunidades de aprendizaje en cada centro formador y unidades asociadas. Esta capacidad formadora es propuesta por los comités de los programas sobre una base académica y técnica, y es acreditada ante organismos externos correspondientes.

Escuela de Postgrado



Los cupos disponibles para este concurso se publicarán el 4 de Enero del 2016 en el enlace: <http://www.postgradomedicina.uchile.cl/med.portal?nfpb=true&url=9857&pageLabel=conUrl>

POSTULANTES ADSCRITOS A SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS

A partir del año 2008, y como una manera de contribuir a la formación de especialistas que se desempeñen en los Servicios de Salud (SS) públicos del país, se considera el compromiso explícito con uno de estos servicios como un antecedente de valor en la postulación en el concurso abierto que realiza la Escuela de Postgrado. Este antecedente multiplica el puntaje resultante de la ponderación de los datos curriculares que se solicita a los postulantes (entre los que se cuenta las calificaciones de pregrado, registro de otras actividades de formación, experiencia laboral, etc.). De este modo, a igualdad de otros antecedentes, los postulantes vinculados con SS obtienen un puntaje adicional en el proceso de selección. El proceso de selección considera además una entrevista personal realizada a todos los postulantes por miembros del comité del programa respectivo, cuya evaluación pondera el puntaje mencionado antes. A partir de estos elementos se genera una lista utilizada en estricto orden de prioridad para ofrecer los cupos disponibles a los postulantes.

El compromiso debe comprender la mantención por parte del SS de un estipendio al estudiante durante el programa de formación y el pago del arancel universitario, y la obligatoriedad para el estudiante de desempeñarse en el SS al cabo de su formación por un periodo acordado entre las partes. El compromiso aludido debe respaldarse directamente ante la Escuela de Postgrado, por parte del SS correspondiente, mediante la copia del documento (pagaré, fianza u otro documento de valor legal y vinculante entre las partes) suscrito por el postulante y el SS, antes del cierre del concurso a Dirección de la Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina, Universidad de Chile, Avda. Independencia 1027, comuna de Independencia, Santiago. El alumno deberá pagar la matrícula. Este antecedente debe subirse a la página Web.

No se considerarán documentos con compromisos unilaterales; la documentación debe explicitar el compromiso de ambas partes; por parte del Servicio de Salud, el estipendio al estudiante y el arancel a financiar a la Facultad; por su parte, el profesional, el tiempo de permanencia en el servicio después de finalizada la formación.

Convenios Docente Asistenciales

Los postulantes que dispongan del respaldo de instituciones que mantengan Convenios Docente Asistenciales con la Facultad de Medicina, deben entregar carta del Director del complejo hospitalario dirigida a la Dra. Andrea Mena, Directora Clínica de la Facultad de Medicina, con copia a la Dra. María Elena Santolaya, Directora de la Escuela de Postgrado, manifestando su apoyo a la postulación del/la profesional (nombre, RUT, especialidad) y que de obtener el cupo haría uso del beneficio del Convenio. Se debe incluir copia de esta carta en la carpeta de postulación y subir

Escuela de Postgrado



copia del documento a la Web.

INSTRUCCIONES DEL CONCURSO

Al ingresar sus datos en el formulario de postulación en línea, los postulantes declaran conocer y aceptar los procedimientos y criterios del concurso que se detallan a continuación.

Requisitos Generales

Los postulantes deben estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile (1) y deben estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en:

<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscarPrestador?OpenForm> (se debe presentar impresión de página web de la Superintendencia e ingresar n° de inscripción en formulario de postulación.)

Los postulantes deben poseer el título de especialista obtenido en un programa realizado en Chile reconocido por la Asociación de Facultades de Medicina (ASOFAMECH) o deben tener el título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).

Podrán postular además médicos que hayan realizado su programa de especialidad primaria en el extranjero siempre que estén en poder de un título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o revalidado en Chile y estén inscritos como médicos cirujanos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

No podrán participar en el concurso, profesionales eliminados de Programas de Título de Especialista durante los 5 años previos a la fecha de cierre del concurso (eliminados entre el 01 de enero de 2011 y el 01 de diciembre de 2015).

(1) La Ley 20.261, que rige a partir del 19 de abril de 2009, indica que todo profesional médico está obligado a rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para participar en Programas de Especialización.

Excepciones a esta indicación son:

La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por una universidad chilena antes del 19 de abril de 2009.

Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

Los antecedentes de igual naturaleza, de todos los postulantes, independientemente de la universidad de egreso, son considerados de igual manera en el proceso de concurso y selección. No

Escuela de Postgrado



se destina cupos especiales a egresados de universidades extranjeras, con la excepción de los que surjan como parte de acuerdos de intercambio institucional.

Los profesionales con el título de médico-cirujano, que hayan revalidado su título después del 19 de Abril de 2009, deben rendir y aprobar además el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para optar a programas de especialización.

Instrucciones para la postulación

Ingreso de antecedentes

Inscripción en línea de los postulantes: a partir de la fecha de apertura del concurso se habilitará el sistema de inscripción en el sitio: <http://intranet.postgrado.med.uchile.cl/>

Seleccione **CONCURSOS**

La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, y la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo electrónico que registró.

Acceso al sistema de postulación en línea: en el sitio anotado más arriba, usando el RUT o número de pasaporte como identidad y la clave enviada. La clave puede ser modificada por el postulante o requerir su reenvío.

Ingreso de los antecedentes por parte de los postulantes: los antecedentes serán considerados como válidos una vez realizada la entrega de los documentos de respaldo y pago de inscripción, detallados a continuación. Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su ingreso y respaldo.

La Escuela de Postgrado (EP) verificará la pertinencia, exactitud y autenticidad de los antecedentes. La comprobación de omisiones o la provisión de datos relevantes inexactos o no verificables, afectará negativamente la evaluación de la postulación. La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concurso.

Pago del derecho de inscripción

Para que los antecedentes ingresados en línea sean evaluados, los postulantes deberán cancelar el derecho de inscripción, \$30.000.- pesos chilenos, directamente en la Escuela de Postgrado, 1er. piso, (Sra. Orfelina Rodríguez), al momento de entrega de los documentos de respaldo. Solo los postulantes de regiones deben solicitar los datos de transferencia electrónica a la cuenta de correo orodriguez@med.uchile.cl. Si realiza depósito, digitalice la boleta y envíela a la misma cuenta de correo. Se debe especificar claramente el nombre del profesional postulante. La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los términos y condiciones en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en este documento. Si efectúa transferencia electrónica o depósito, adjunte copia en su carpeta.

Escuela de Postgrado



Entrega de documentos de respaldo a los antecedentes

Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. título profesional, título de especialista, calificaciones, certificados de asistencias a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente o asistencial, etc.) debe ser respaldado por la fotocopia del original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada. Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación o verificación independiente, de fuentes oficiales, de la información, datos o documentos aportados. La presentación de antecedentes alterados resultará en la descalificación inmediata del postulante.

Para entregar los documentos de respaldo se requiere preparar una carpeta provista de fundas transparentes, en la que se presentarán las fotocopias y fotocopias legalizadas señaladas, en el mismo orden en el cual se ingresaron en el formulario en línea, rotulando cada sección de acuerdo a los aspectos considerados. Ver **anexo N°1**

La carpeta de respaldo de antecedentes debe ser entregada en la Secretaría de Concursos, 3er. piso, Escuela de Postgrado, Pabellón F, Facultad de Medicina, Av. Independencia 1027, teléfono (562) 29786412, hasta la fecha del cierre del concurso.

Proceso de selección

El puntaje de un postulante se calcula en base a antecedentes como calificación médica nacional, actividades de educación profesional (programas de grados académicos, programas de especialidades médicas, educación continua), actividades docentes universitarias (pre y postgrado o título), actividades laborales en servicios de salud públicos (ministeriales, municipales o universitarios), participación en actividades de investigación y a la evaluación de la comisión que lo entrevista. Los cupos se asignan en estricto orden de prelación del puntaje final.

La asignación de centros formadores se realizará por elección según estricto orden de prelación del resultado del concurso.

Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

El medio oficial de comunicación de resultados es la página Web de la Escuela de Postgrado; sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

Los postulantes seleccionados deberán concurrir a firmar la aceptación del cupo en el horario que se comunique, elegir el centro formador siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web y considerando los cupos disponibles en cada centro. A la hora de citación, comenzará la toma de cupos, de faltar alguno de los seleccionados, se esperará 15 minutos, pasado ese tiempo, se dará inicio a la toma de cupo del siguiente postulante seleccionado, en estricto orden de selección, de acuerdo a lo publicado en la página web de la Facultad. No habrá derecho a apelación para quienes no se presenten puntualmente.

Escuela de Postgrado



La aceptación de ingreso a un programa y su respectivo centro formador, permite al estudiante iniciar o continuar los estudios exclusivamente en dicho programa y centro formador. No se permiten cambios de especialidad ni de centro formador una vez aceptado el cupo.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga aún de cupos vacantes, la Escuela de Postgrado podría declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

El concurso no contempla una etapa de apelación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes los cupos de todos o parte de los programas.

MATRÍCULA Y ARANCELES

La matrícula para el año 2016 es \$127.200.-

El arancel anual para el año académico 2016 es \$ 6.500.000.-

Los programas de estudio e instrucciones particulares serán entregados antes del 1° de abril de 2016.

Todos los profesionales que ingresan a los programas deben cancelar la matrícula anualmente independientemente de su forma de financiamiento.



ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES Y SU CONSIDERACIÓN

Los antecedentes que siguen conferirán un puntaje inicial a los postulantes. La evaluación cualitativa de los antecedentes y del postulante modificará este puntaje en tramos discretos, de manera de obtener un orden de selección final.

Se enfatiza que alcanzar un determinado puntaje, calculado sobre la base de las calificaciones y número de actividades presentadas como antecedente no permite predecir, en ausencia de la evaluación cualitativa, el éxito de una postulación.

Los antecedentes que siguen son sometidos a similar ponderación para todos los postulantes. Se enfatiza que el proceso procura comparar cualitativamente los logros académicos y profesionales de los postulantes, y no se limita a cuantificar antecedentes. En el caso de que contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, ingrese los que considere más relevantes para su postulación.

1. Antecedentes

1.1 Título de Médico Cirujano

Obtenido en universidades nacionales. Para médicos con estudios en el extranjero, revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan **reconocido su título con posterioridad al 19 de Abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM**, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile.

Adjuntar fotocopia legalizada del título de médico-cirujano, reconocimiento del título (si corresponde) y resultado del EUNACOM.

1.2 Certificado de Calificación Médica Nacional

Certificado de Calificación Médica Nacional para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, certificado de concentración de notas (notas obtenidas durante la carrera de medicina).

1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina

Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.



1.4 Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria Base (ver anexo n°2)

Se considerará:

- A.- Certificado o título de especialista de alguna universidad nacional de Programa de Especialidad Primaria reconocido por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

Certificado de la especialidad emitido por Oficina de Títulos y Grados de la respectiva Universidad.

- B.- Certificado de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).

- C.- Certificado o título de especialista de alguna Universidad extranjera

La Escuela de Postgrado (EP) se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga, tanto sea esta nacional como extranjera; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

1.5 Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe presentar impresión de ficha personal en Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en:

<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscarPrestador?OpenForm>

En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.

1.6 Certificado de Grado Académico

Se considerará uno de los siguientes grados:

- A. Magíster: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada.

Se considerarán certificados correspondientes al grado de Magíster obtenido en universidades nacionales o extranjeras que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

El certificado deberá contemplar como mínimo la nota 5.0 en escala de 1.0 a 7.0 y la duración en semestres. El postulante debe entregar además del certificado de grado de Magíster, uno que acredite el plan de estudios cumplido.

- B. Doctorado: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada.

Escuela de Postgrado



Se considerarán certificados correspondientes al grado de Doctor obtenido en universidades nacionales o extranjeras que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

El certificado correspondiente al grado de Doctor deberá contemplar como mínimo la nota 5.0 en escala de 1.0 a 7.0 y la duración en semestres.

El postulante debe entregar, además del certificado del grado de Doctor, uno que acredite el Plan de Estudios cumplido.

Al postulante que certifique especialización, maestría o doctorado no se le considerarán como antecedentes adicionales las estadas de perfeccionamiento, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente. La atingencia a la especialidad a la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.7 Educación Continua

1.7.1 Estadas de Perfeccionamiento o capacitación

Se considerarán las estadias de perfeccionamiento o capacitación realizadas desde que se obtuvo el título de médico-cirujano, particularmente aquellas estadias atingentes a la especialidad derivada a la que se postula.

Pueden presentarse certificados de distintas estadas de perfeccionamiento/capacitación, efectuadas en distintos centros docentes universitarios correspondientes a las facultades de medicina de universidades chilenas o extranjeras acreditadas.

Solo se aceptarán como tales las estadias de perfeccionamiento/capacitación certificadas por escuelas de postgrado y sometidas a evaluación, la que debe ser incluida en el certificado.

Nota: Solo se considerarán estadas de perfeccionamiento o capacitación de más tres meses de duración con más de 22 horas semanales.

Los certificados de estadas de perfeccionamiento/capacitación deberán indicar al menos su tema, fechas de inicio y término, horas semanales, aprobación (y calificación si ésta se hubiese otorgado).

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadias de perfeccionamiento/capacitación sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

La atingencia de estas estadías respecto a la especialidad a la que postula será considerada cualitativamente por los comités.

1.7.2 Otras Actividades de Educación Continua

Se considerarán certificados de diplomas, cursos, seminarios, talleres y jornadas atingentes a la especialidad derivada a la que se postula, organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras acreditadas, así como actividades organizadas por sociedades científicas, realizadas desde la obtención del título de médico-cirujano. Ver características de cursos en **Anexo No.3**

Certificación por asistencia: el certificado deberá indicar al menos la duración del curso en horas.

Certificado con aprobación: en el certificado deberá indicar la nota en la escala de 1.0 a 7.0 o en porcentaje que puedan hacerse equivalentes a esa escala y la duración del curso en horas.

La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante certificado de la sociedad científica.

Los cursos, seminarios, unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magíster o doctorado; cumplidos en universidades nacionales o extranjeras acreditadas, sólo serán considerados si no se certifica obtención del grado académico y corresponden a las áreas biológica médica. Los certificados deben consignar el número de créditos y su correspondiente nota de aprobación en la escala de 1.0 a 7.0.

1.8 Actividades de Investigación

Trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en ISI, INDEX MEDICUS, SCIELO O LILACS: Especificar Revista, año, volumen, calidad de autor o co-autor. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica, de las características ya mencionadas, presentar el certificado firmado por el editor de la revista (se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición)

Trabajos presentados en sociedades científicas: sea en reuniones del calendario anual o en congresos o jornadas, especificar calidad de autor o co-autor, adjuntando copia del resumen.

La capacidad del postulante de conducir o participar de manera sostenida en una línea de investigación, y su atingencia a la postulación se incorpora en la pauta de evaluación por parte de los comités.

Se descartarán trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, así como, cartas al editor, artículos de opinión y similares.

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido posterior a la obtención del título profesional de médico cirujano.



1.9 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado

Clases teóricas, clases prácticas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera), especificando el tipo de actividad y número de horas efectivamente realizadas. No se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos o directores de unidades. Debe indicarse el tema y modalidad de la docencia efectuada.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: efectuados después de obtenido el título de médico cirujano. Se considerará apunte, la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura (adjuntar ejemplar).

Capítulos de libro. Especificar Editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor.

La atinencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.10 Trabajo Asistencial

Certificado de trabajo asistencial en atención de pacientes, efectuado en hospitales, postas rurales, consultorios externos, pertenecientes a universidades nacionales, Ministerio de Salud, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas en las que haya cumplido estas funciones en calidad de médico funcionario posterior a la obtención del título de médico cirujano. No se considerarán actividades asistenciales en el extranjero.

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: actividad realizada, fecha de inicio y término, número de semanas y horas semanales de la actividad, cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad correspondiente (Director del hospital o centro de salud).

Se acepta un máximo de 44 horas semanales. No se considerarán actividades con horario sobrepuesto. No se considerarán actividades administrativas o de gestión hospitalaria, ni coordinación de programas de salud.

La atinencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.11 Otros Antecedentes

Cargos desempeñados en sociedades científicas: se considerarán los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero o director de sociedades científicas. Se considerará además la pertenencia a Sociedades científicas en calidad de miembro activo

Moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos de universidades o sociedades científicas.



Idioma inglés: Se considerará sólo dominio completo certificado por institutos reconocidos.

2. Certificados

Los certificados de títulos profesionales y grados académicos deberán presentarse en fotocopias legalizadas ante notario; las certificaciones de otras actividades pueden presentarse en fotocopias simples.

Sólo se aceptarán antecedentes relativos a actividades posteriores a la obtención del título de médico cirujano. No incluir actividades de pregrado en los antecedentes

3. Entrevista

El medio oficial de citación a entrevistas será la página web de la Escuela de Postgrado, se publicará calendario de fechas, horarios y profesionales citados; sin perjuicio del envío de correos electrónicos de cortesía y confirmación telefónica de asistencia.

Ocasionalmente la entrevista puede ser omitida si la comisión de la especialidad decide hacerlo.

4. Postulación

Sólo se podrá postular a UNA especialidad derivada.

La postulación se realiza en línea vía web, completando formulario electrónico, no se aceptarán postulaciones realizadas por otro medio.

La carpeta de respaldo de antecedentes declarados en el formulario en línea debe ser entregada en Secretaría de Concursos (3er.piso, Escuela de Postgrado, pabellón F, Facultad de Medicina, Av. Independencia 1027), teléfono (562) 29786412, hasta la fecha de cierre del concurso, en conjunto con el pago del derecho de inscripción.

Horario de Atención: Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs., viernes de 9:00 a las 13:00 hrs.

5. Calendario del Concurso

Apertura	5 de enero 2016, 15.00hrs.
Cierre	15 de enero de 2016, 17.00hrs.
Entrevistas	18 al 22 de enero de 2016
Comunicación de resultados en página web	25 de enero 2016, 17.0hrs.
Aceptación de cupo, pago de matrícula y aranceles	26 al 28 de enero de 2016
Inicio del programa	01 de abril de 2016

6. Renuncia

Si un postulante renuncia al programa después de aceptarlo, y antes de su inicio (31 de marzo de 2016), la Facultad retendrá el valor de matrícula y el 10% del arancel documentado.

Renuncias posteriores al inicio del programa (1° de Abril del 2016 inclusive) se retendrá el valor de la matrícula y el alumno deberá cancelar un porcentaje del arancel anual de acuerdo a la normativa universitaria vigente.

7. Retiro de Antecedentes

Los antecedentes de los postulantes que al 31 de marzo no hayan sido retirados, serán eliminados por la Escuela de Postgrado.

8. Consideraciones Generales

No se recibirán antecedentes fuera de plazo.

9. Consultas e Informaciones

Sra. Yocelyn Hidalgo
Secretaría de Concursos, 3er. piso
Escuela de Postgrado, Pabellón F.



Facultad de Medicina

Universidad de Chile

Correos electrónicos: yhidalgo@med.uchile.cl - postgrado@med.uchile.cl

Teléfonos: (562) 29786412 - 29786031

Web: www.postgradomedicina.uchile.cl

Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs., Viernes de 9:00 a las 13:00 hrs.

Escuela de Postgrado

ANEXOS

Anexo N°1: Confección de Carpeta de Respaldo de Antecedentes

Importante:

Los documentos de respaldo de antecedentes deben entregarse en una carpeta provista de fundas transparentes, en el mismo orden en el cual se ingresaron en el formulario en línea, organizado y rotulado bajo las siguientes secciones:

1. Títulos y calificaciones
 - a. Título de Médico Cirujano.*
 - b. Certificado de Calificación Médica Nacional o concentración de notas según corresponda.
 - c. Boleta del Examen Médico Nacional ó EUNACOM.*
 - c. Título de especialista.*
(Se permite certificado de especialista obtenido en Universidades extranjeras)
 - d. Certificado de Calificación (asociado al título de especialista)
 - e. Impresión de Ficha personal en Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
(Se exige inscripción como médico cirujano para médicos egresados de universidades nacionales y extranjeras)
2. Grados Académicos (programas terminados y con grado otorgado)
 - a. Certificado de Magíster.*
 - b. Certificado de Doctor.*
3. Educación continua (incluye actividades posteriores a la obtención del título de médico cirujano)
 - a. Certificados de diplomas (de postítulo y en centros universitarios).
 - b. Certificados de estadas de perfeccionamiento/capacitación (en centros universitarios correspondientes a facultades de medicina nacionales o extranjeras acreditadas).
 - c. Certificados de cursos de actualización y especialización con evaluación.
 - d. Certificados de cursos de actualización sin evaluación.
 - e. Certificados de asistencia a congresos o reuniones científicas.
4. Investigación o Publicaciones
 - a. Artículos en revistas indizadas (ISI, Index Medicus, Scielo, Lilacs). Incluir certificado de aceptación y fotocopia de la primera página del artículo.



- b. Comunicaciones a reuniones científicas o profesionales. Incluir certificado del organizador y resumen.
 - c. Otras publicaciones. Fotocopia.
5. Docencia universitaria
- a. Certificados del Director de la Escuela de Pregrado/Postgrado o de la Carrera indicando el tema, y modalidad de la docencia efectuada.
 - b. Apuntes de docencia universitaria
 - c. Capítulos de libros publicados. Fotocopias de la portada del libro y capítulo(s).
6. Trabajo asistencial o actividades clínicas
- a. Certificado con la firma del director del hospital o centro de salud, indicando la actividad realizada, fechas de inicio y término, número de horas semanales.
7. Otros antecedentes
- a. Certificado de cargos desempeñados en sociedades científicas (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero o director). Certificado de miembro de Sociedad científica
 - b. Certificado de moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos de universidades o sociedades científicas.
 - c. Certificado de dominio completo de idioma inglés por institutos reconocidos.
 - d. Otros: en el caso de contar con antecedentes no incorporados en los subtítulos anteriores inclúyalos en esta sección.
8. Patrocinio
- a. Documento vinculante de patrocinio explicitando compromisos bilaterales según bases.

NOTA: Imprima la ficha de postulación e inclúyala como primera sección de su carpeta. Guíese por la ficha para organizar la documentación. Se rechazarán los antecedentes que no cumplan con los puntos anteriores; la entrega poco prolija de antecedentes o falta de certificados influirá negativamente en su evaluación.

(*) Sólo en originales o fotocopias legalizadas ante notario

Descripción de la carpeta

Debe entregar los antecedentes en un archivador tamaño oficio, lomo angosto-medio, en el mismo orden en que se solicita la documentación (formulario). El archivador debe incluir los siguientes datos en el lomo: **N° de la boleta** (entregada por pago de inscripción en el 1er. piso de la Escuela de Postgrado), **apellidos y nombre**, **Subespecialidad** (sólo una) a la que postula.

EJEMPLO:

N° de boleta
072678

Apellidos y
nombre





Anexo N°2 : Especialidades Derivadas

Derivadas de Cirugía General

Cirugía Coloproctológica

Cirugía de Cabeza, Cuello y Plástica Máxilo Facial

Cirugía Cardiovascular

Cirugía Digestiva

Cirugía Plástica y Reparadora

Cirugía Vascular Periférica

Derivadas de Medicina Interna

Cardiología

Diabetes de Adultos

Endocrinología

Enfermedades Respiratorias

Gastroenterología

Geriatría

Hematología

Infectología

Nefrología

Oncología Médica

Reumatología

Derivadas de Obstetricia y Ginecología

Ginecología Oncológica

Medicina Materno Fetal

Medicina Reproductiva e Infertilidad

Derivadas de Pediatría

Adolescencia

Cardiología Pediátrica

Cuidados Intensivos Pediátricos

Endocrinología Pediátrica

Enfermedades Respiratorias Pediátricas

Gastroenterología Pediátrica

Hematología Oncológica Pediátrica

Infectología Pediátrica

Nefrología Pediátrica

Neonatología

Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente

Derivadas de Pediatría y Obstetricia y Ginecología

Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia

Escuela de Postgrado



Derivadas de Medicina Interna, Cirugía General y Anestesiología y Reanimación

Medicina Intensiva del Adulto

Derivadas de Cardiología (requiere también del título de especialista en Medicina Interna)

Cateterismo Cardíaco y Cardiología Intervencional

Escuela de Postgrado



Anexo N°3: Definiciones de Educación Continua

Cursos de actualización. Son actividades académicas que permiten a los profesionales de la salud y disciplinas afines mantener la vigencia y pertinencia del conocimiento en temas de interés para su quehacer profesional. Corresponden a cursos teóricos o teórico-prácticos de distinto nivel de complejidad cuya duración es variable (entre 25 y 215 horas) y pueden otorgar desde 1 a 8 créditos.

Diplomas. Son programas formativos orientados a la profundización de conocimientos y/o al desarrollo de destrezas prácticas en temas específicos que incrementan las competencias profesionales en el ámbito del quehacer en salud. Estos programas implican una mayor carga de trabajo de los estudiantes (entre 216 y 791 horas) por lo que podrían otorgar entre 8 y 30 créditos.

Pueden tener una duración entre 3 y 12 meses.

Cursos de especialización. Se trata de programas académicos que tienen como propósito la formación altamente especializada tanto en aspectos teóricos como prácticos de algún área de las disciplinas de la salud. Su duración mínima es equivalente a un semestre académico a tiempo completo. La correspondencia aproximada en créditos sería de 30.

Estados de perfeccionamiento/capacitación. Implican actividades fundamentalmente prácticas llevadas a cabo en centros especializados. Están destinadas a profesionales que deseen desarrollar competencias prácticas específicas, incluido el manejo de tecnología avanzada.